

Datos del Producto

Número de Registro: 19292 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 16/06/1993 Renovación: 22/02/2016 Caducidad: 31/10/2022

Nombre Comercial: CYTHRIN 100 EC

Titular

ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX Sprl.

Rue de Renory, 26/1

B-4102 OUGRE

(Liege)

BELGICA

Fabricante

ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX Sprl.

Rue de Renory, 26/1

B-4102 OUGRE

(Liege)

BELGICA

Composición

CIPERMETRIN 10% [EC] P/V

Envases

Botellas y garrafas HDPE/PET/COEX en el rango de 1 ml a 20 l.

Usos y Dosis Autorizados

| USO | AGENTE | Dosis | Condic. Especifico |
|------------|---|-----------------|--|
| Alcachofa | ORUGAS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha. |
| | PULGONES (Denominación en revisión) | | |
| Alfalfa | CUCA (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, en un volumen de caldo entre 150-1000 l/ha. |
| | GUSANOS VERDES (Denominación en revisión) | | |
| | ORUGAS (Denominación en revisión) | | |
| Algodonero | PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha. |
| | ORUGAS (Denominación en revisión) | | |
| | ESCARABAJO (Denominación en revisión) | | |
| | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) | | |
| | ORUGAS (Denominación en revisión) | | |

| | | | |
|--|--|-----------------|---|
| Apionabo | PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |
| Arbustos y pequeños árboles ornamentales | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| Avena | PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 l/ha | Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha. |
| Berenjena | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |
| Brécol | ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) PULGUILLAS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| Calabaza | ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| Cebada | PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 l/ha | Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha. |
| Centeno | PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 l/ha | Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha. |
| Chirivía | ESCARABAJO (Denominación en revisión) MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |
| Coliflor | ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) PULGUILLAS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| Colinabo | ESCARABAJO (Denominación en revisión) MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha. |
| Colza | GORGOJOS (Denominación en revisión) MELIGUETES (Denominación en revisión) | 0,25 l/ha | Efectuar 2 aplicaciones como máximo con un intervalo de 14 días entre ellas, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha. |
| Coníferas | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) ESCARABAJO (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Exclusivamente para uso ornamental. Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |

| | | | |
|-------------------------|--|-----------------|---|
| Escorzonera | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |
| Frondosas | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Exclusivamente para uso ornamental. Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| Guisante verde | ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |
| Haba verde | ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |
| Judía verde | ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |
| Maíz | DIABROTICA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) TALADRO (Denominación en revisión) | 0,75 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones con un intervalo mínimo de 10 días, en un volumen de caldo de 150-1.000 l/ha. |
| Melón | ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| Mostaza, mostaza blanca | GORGOJOS (Denominación en revisión) MELIGUETES (Denominación en revisión) | 0,25 l/ha | Efectuar 2 aplicaciones como máximo con un intervalo de 14 días entre ellas, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha. |
| Nabo | ESCARABAJO (Denominación en revisión) MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha. |
| Olivo | PRAYS (Denominación en revisión) | 0,3 l/ha | Efectuar 1 aplicación por campaña, no más tarde del fin de la floración, en un volumen de caldo de 1000 l/ha. |
| Ornamentales herbáceas | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| Palmáceas | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| Palmera datilera | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| Patata | ESCARABAJO (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) | 0,4 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |

| | | | |
|---------------------|---|-----------------|---|
| Rábano | ESCARABAJO (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |
| | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) | | |
| Remolacha azucarera | ORUGAS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha. |
| | PULGONES (Denominación en revisión) | | |
| | CASIDA (Denominación en revisión) | | |
| | NOCTUIDOS (Denominación en revisión) | | |
| Remolacha de mesa | ORUGAS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha. |
| | PULGONES (Denominación en revisión) | | |
| | CASIDA (Denominación en revisión) | | |
| | NOCTUIDOS (Denominación en revisión) | | |
| Remolacha forrajera | ORUGAS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha. |
| | PULGONES (Denominación en revisión) | | |
| | CASIDA (Denominación en revisión) | | |
| | NOCTUIDOS (Denominación en revisión) | | |
| Repollo | PULGUILLAS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| | PULGONES (Denominación en revisión) | | |
| | ORUGAS (Denominación en revisión) | | |
| Sandía | PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha. |
| Tomate | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |
| | ORUGAS (Denominación en revisión) | | |
| | PULGONES (Denominación en revisión) | | |
| Trigo | PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 l/ha | Trigo y Espelta. Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha. |
| Triticale | PULGONES (Denominación en revisión) | 0,25 l/ha | Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha. |
| Vid | EMPOASCA (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,3 l/ha | Efectuar 1 única aplicación, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 200-1500 l/ha. |
| | PIRAL (Denominación en revisión) | | |
| | POLILLAS (Denominación en revisión) | | |
| | ESCARABAJO (Denominación en revisión) | | |
| | MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) | | |
| | ORUGAS (Denominación en revisión) | | |

| | | | |
|-----------|---|-----------------|--|
| Zanahoria | PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión) | 0,25 - 0,5 l/ha | Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha. |
|-----------|---|-----------------|--|

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



| USO | P.S. (días) |
|---|-------------|
| Alcachofa, Apionabo, Berenjena, Brécol, Calabaza, Chirivía, Coliflor, Colinabo, Escorzonera, Guisante verde, Haba verde, Judía verde, Melón, Nabo, Patata, Rábano, Remolacha de mesa, Remolacha forrajera, Repollo, Sandía, Tomate, Zanahoria | 3 |
| Alfalfa | 7 |
| Remolacha azucarera | 14 |
| Algodonero, Colza, Mostaza, mostaza blanca, Vid | 21 |
| Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale | 28 |
| Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Coníferas, Frondosas, Maíz, Olivo, Ornamentales herbáceas, Palmáceas, Palmera datilera | NP |

Condiciones Generales de Uso



Aplicar en pulverización normal con tractor y al aire libre. En la etiqueta se indicará que este producto puede inducir a la proliferación de ácaros, por lo que se recomienda vigilar los cultivos o plantaciones en que sean frecuente los ataques de los mismos por si fuera necesario aplicar un acaricida específico.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:
 El operario deberá utilizar guantes de protección química en las operaciones de mezcla y carga, aplicación, limpieza y manejo del equipo.
 Al estar clasificado como P 280 se aconseja llevar prendas/gafas/máscara de protección en mezcla/carga y aplicación.
 Durante la aplicación con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Seguridad del trabajador:

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
 Evítese el contacto con el follaje húmedo.
 En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.
 SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.
 SPo 4: El recipiente debe abrirse al aire libre y en tiempo seco.
 SPo 5: Ventilar las zonas tratadas hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.



| Clasificaciones y Etiquetado | |
|--|---|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2. Líquidos inflamables. Categoría 3. Peligro por aspiración. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral). Categoría 4. Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2 Toxicidad específica en determinados órganos tras una exposición única. Categoría 2. |
| Pictograma | GHS02 (llama) GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud) |
| Palabra de Advertencia | Peligro |
| Indicaciones de Peligro | H226 -Líquidos y vapores inflamables. H302 -Nocivo en caso de ingestión. H315 -Provoca irritación cutánea. H319 -Provoca irritación ocular grave. H335 -Puede irritar las vías respiratorias. H373 -Puede provocar daños en el tiroides y sistema nervioso tras exposiciones prolongadas o repetidas. H336 -Puede provocar somnolencia o vértigo. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. |
| Consejos de Prudencia | P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P370+P378 -En caso de incendio: Utilizar... para la extinción. (a determinar por el fabricante) P301+P330+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P210 -Mantener alejado de fuentes de calor, de superficies calientes, de chispas,de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | Acuático agudo 1 Acuático crónico 1 |
| Pictograma | GHS09 (medio ambiente) |
| Palabra de Advertencia | Atención |
| Indicaciones de Peligro | H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. |
| Consejos de Prudencia | P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido. |



Mitigación de riesgos ambientales

S_{Pe} 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficiales de:

- 50 m o 20 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para olivo,
- 40 m para arbustos y pequeños árboles ornamentales, coníferas, frondosas, palmáceas y palmera datilera.
- 30 m o 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para vid,
- 25 m o 10 m con boquilla de reducción de deriva del 90 % para maíz.
- 20 m o 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para patatas.
- 20 m o 5 m con boquillas de reducción de deriva del 90 % para alfalfa, algodón, legumbres, remolacha azucarera, remolacha forrajera, remolacha de mesa, nabo sueco, nabo, melón, calabaza, sandía y otras cucurbitáceas de invierno, coliflor, repollo, brécol, zanahoria, escorzonera, chirivía, apio, nabo y rábano.
- 20 m para ornamentales herbáceas y alcachofas.
- 10 m en cereales de invierno y de verano, colza y mostaza.

S_{Pe} 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores no utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Utilizar a primera hora de la mañana o al atardecer.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague energicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Nafta disolvente del petróleo (CAS 64742-95-6).
Solución de sulfonato orgánico, n-butil alcohol hidrocarburo aromático y otros ingredientes.

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

La nafta disolvente del petróleo (CAS 64742-95-6) debe tener un contenido en benceno menor del 0,1%.

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general (parques y jardines), en base a las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.



Condiciones de almacenamiento

P403+P233+P235: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado. Mantener en lugar fresco.

